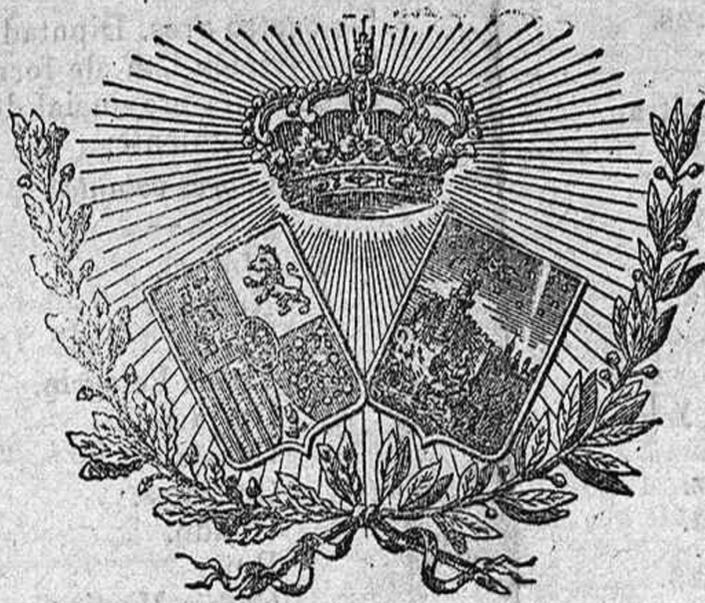


PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquél Real Sitio, mejorando de las quemaduras y catarro que padecía.

(Gaceta del 24.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad

ANUNCIO.

En el expediente de investigación que se tramita en esta Dirección general de Beneficencia incoado por D. Justo Zapater, relativo á los bienes y valores del Estado pertenecientes á la fundación instituída por D. Antonio Luis Zapata y Peñalosa, he acordado citar por medio de la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de las provincias de Teruel y Guadalajara, con arreglo á lo que disponen los artículos 88 y 95 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875 al Vicario de la Puebla de Valverde (Teruel), y al Vicario de Santa María del Conde, Molina de Aragón (Guadalajara), como Patronos de la expresada fundación, á los poseedores de los bienes y valores de la Deuda pública, objeto de las investigaciones y á los interesados en los beneficios de aquélla, á fin de que puedan alegar en el expediente lo que á su derecho convenga, para lo cual estará aquel de mani-

fiesto por espacio de quince días, en la sección de Beneficencia particular.

Madrid 23 de Mayo de 1891.—El Director general, Castel. —1316

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 22.

Contabilidad.—Requirimiento.

Por la presente requiero y emplazo á D. Jerónimo Rojas, Alcalde que ha sido de la villa de Drieves, para que en el término preciso é improrrogable de tercero día se presente ante el Ayuntamiento de dicha localidad á rendir cuenta justificada de su gestión económica administrativa, y hacer entrega de los documentos y valores que conserve en su poder pertenecientes al Municipio, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 25 de Mayo de 1891.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

—1329

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Provincia de Guadalajara.—Año económico de 1890-91.

Pueblo de Mondejar.

Memoria de Doña Mariana Nuñez.

La Comisión de Cumplimiento de Cargas de esta Junta, cumpliendo con el acuerdo de la misma de fecha 23 de Abril último, y lo ordenado en la cláusula 1.^a de la citada fundación, ha propuesto para que sean agraciados con traje, los individuos siguientes:

Número de orden.	Número de la instancia.	HOMBRES.
1	3	Alejandro Giménez Beltrán.
2	6	Angel Eusebio Vallejo.
3	14	Eusebio Chinchón.
4	16	Esteban Ramiro y Moya.
5	20	Felipe Torres Giménez.
6	23	Julián Mariscal Rueda.
7	29	Lucas Gimenez Segovia.
8	31	Manuel Pérez Baraza.
9	36	Miguel Giménez Rico y Pérez.
10	40	Pablo García López.
11	49	Sandalio García López.
12	51	Santiago Bravo García.

MUJERES.		
1	1	Antonia Dominguez de Sebastián.
2	2	Angela Fernández Serrano.
3	9	Celestina Segovia Bravo.
4	17	Francisca Fernández Diego.
5	27	Josefa Sánchez Valles.
6	28	Juliana Escribano Giménez.
7	30	Julián Fernández Moreno.
8	33	Manuela Palafox Aguirre.
9	34	María Fernández Diego.
10	39	Nicolasa Fernández Campuzano.
11	42	Ricarda Gajero Minguez.
12	51	Victoria García Aragonés.

Guadalajara 18 de Mayo de 1891.—El Presidente de la Comisión de Cumplimiento de Cargas, Valentín Langa.—Vocales: Manuel María Valles.—Ceferino Muñoz.—Lorenzo Vicenti.

Aprobación.—La Junta provincial, en sesión de este día, ha acordado aprobar la anterior propuesta.

Guadalajara 23 de Mayo de 1891.—El Presidente, Cándido Soldevila.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Ildelfonso Martínez.

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Diputación en 25 de Agosto de 1890.

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

SEÑORES QUE ASISTIERON

Criado.
Cuesta.
Guijarro,
López Hernando.
López Pelegrín
Molero.
Nuñez.
Pérez Romero.
Ruiz Lueta.
Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dió cuenta de que los Sres. Cabellos, Martínez, Ternero y Morencos, no podían concurrir á la sesión por hallarse enfermos, según certificaciones facultativas enviadas por los dos primeros y manifestación verbal del Sr. Pérez Romero, en cuanto al tercero, y por carta del último.

Acto seguido se habilitó para actuar como Secretarios, á los Sres. López Hernando y Ruiz Lueta, y por el primero se dió lectura de la Convocatoria publicada en el *Boletín oficial* núm. 99, con fecha 16 del corriente, del art. 61 de la ley provincial, del 10 de la ley electoral de 26 de Junio último y de la regla 7.^a de la circular de la Junta Central del Censo, fecha 8 del corriente, una ligera explicación de la forma en que con arreglo á dichas disposiciones había de verificarse la votación; se suspendió la sesión por diez minutos para que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo para la elección.

Reanudada la sesión, se procedió á la elección de

los cuatro Sres. Diputados que en representación de la Corporación han de formar parte como Vocales natos de la Junta provincial del Censo electoral, y dió el resultado siguiente:

Señores volantes.

Señores á quienes votaron.

Sr. Molero.	Sr. Nuñez.
Nuñez.	Molero.
Perez.	Nuñez.
Lopez Pelegrin.	Molero.
Guijarro.	Nuñez.
Cuesta.	Gonzalez.
Gonzalez.	Alique.
Criado.	Gonzalez.
Ruiz.	Alique.
García Martínez.	Molero.
Lopez Hernando.	Alique.

El Sr. Gobernador dijo, que á fin de evitar que á semejanza de alguna otra Diputación, pudiera creerse que el Gobernador no podía tomar parte en esta votación, y no siendo además necesario su voto, se abstenía de emitirlo, debiendo manifestar, que de emitirlo, hubiera sido para el Sr. Gonzalez.

Verificado el escrutinio, dió el resultado siguiente:

El Sr. Alique, obtuvo tres votos.

Molero, tres id.

Nuñez, tres id.

Gonzalez, dos id.

El Sr. Gobernador Presidente, declaró elegidos para formar parte de la Junta provincial del Censo electoral, como Vocales natos como elegidos por la Diputación, á los Sres. Alique, Molero, Nuñez y Gonzalez.

Acto continuo se dió lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 del corriente, por la que se aprueba el presupuesto ordinario de la Corporación, con las prevenciones ó condiciones que en la misma se expresan, y se acordó pasara á la Comisión de Hacienda, para que emitiera dictamen, designando para completarla á D. Pedro Lopez, D. Tomás Guijarro y D. Hilario Criado, para ocupar los puestos de don Ricardo Martínez, D. Antonio Alique y D. Antonio Cabellos, respectivamente, que no se hallaban presentes, y se suspendió la sesión hasta las seis de la tarde á fin de que la Comisión de Hacienda emita dictamen.

Reanudada la sesión á las seis y media de la tarde, se dió lectura del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

«La Comisión que suscribe ha examinado detenidamente el presupuesto ordinario de la provincia, para el presente ejercicio, con el fin de introducir en él las economías necesarias al objeto de aliviar en un tanto el peso que gravita sobre los contribuyentes de esta provincia.—En este trabajo ha prestado singular atención á todo lo que constituyen los gastos de servicios obligatorios, sin que les sea posible aminorarlos en nada por considerarlos de absoluta necesidad y aquilatados suficientemente á la formación del presupuesto ordinario de que se trata.—Con respecto á los gastos voluntarios, ha creído conveniente introducir en él una economía de 40.545 pesetas, distribuidas en la forma siguiente:»

CONCEPTO.	Pre-supuesto.	Economías.	Créditos subsistentes.
Cap. 1. ^o —Dietas de la Comisión provincial.....	13.000	2.000	11.000
Sueldo del ordenanza de la Junta de Agricultura...	500	500	»
Cap. 2. ^o —Para gastos de reconocimientos de quintas.	2.700	500	2.200

Material de quintas.....	4.000	500	3.500
Calamidades extraordinarias.....	9.000	1.000	8.000
Imprevistos.....	10.000	2.000	8.000
Subvención para obras municipales.....	8.000	3.000	5.000
Pensiones.....	10.895	10.895	»
Personal del Correccional de Sigüenza.....	4.050	4.050	»
Material de id.....	11.325	1.150	10.175
Para construcción de carreteras y puentes provinciales.....	125.000	15.000	110.000
Total de economías.....	40.595		

Tales son, en conjunto, las economías que tiene el honor de proponer á V. E. la Comisión informadora, en cumplimiento de la disposición 3.^a de la Real orden de 4 del corriente, al propio tiempo que propone queden subsistentes los demás créditos votados en el presupuesto de gastos; V. E., sin embargo, acordará lo que mejor proceda.—Palacio de la Diputación 25 de Agosto de 1890.—Pedro Lopez Hernando.—Tomás Guijarro.—Manuel Gonzalez.—Hilario Criado.—Fernando Lopez Pelegrin.

Abierta discusión sobre el dictamen, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de ella, se hizo la pregunta de si se aprobaba el dictamen leído, y la Diputación resolvió afirmativamente por unanimidad.

Acto seguido se levantó la sesión, dando por terminada la reunión extraordinaria.—El Gobernador Presidente, Manuel Camacho.—Los Diputados Secretarios accidentales: Pedro Lopez Hernando.—Vicente Ruiz.

Acta de la sesión de la Diputación provincial interina de Guadalajara.

Reunión inaugural de 2 de Enero de 1891.

SEÑORES QUE ASISTIERON

Cabellos.
Corral.
Cuesta.
Díez Cotano.
Güici.
Lopez Pelegrin.
Lopez Vigil.
Molero.
Moreno.
Nuñez.
Perez.
Rebollo.
Serrano.

En el Salón de sesiones de la Diputación provincial, á las doce de la mañana del día 2 de Enero de 1891, reunidos bajo la Presidencia de D. Manuel Camacho, Gobernador civil de la provincia los Sres. que al margen se expresan, habiendo excusado su asistencia el Sr. Criado por hallarse enfermo, según certificación facultativa, por el Secretario de la Corporación se dió lectura por orden del Sr. Presidente, de la Convocatoria inserta en el *Boletín oficial* de la provincia número 150, correspondiente al día 24 de Diciembre último, y de los artículos 45 y 50, ambos inclusive, de la ley provincial vigente, y acto seguido, el Sr. Gobernador invitó para constituir la Mesa interina, al más anciano y á los dos señores más jóvenes de entre los presentes y tomaron asiento como Presidente el Sr. D. Fernando Lopez Pelegrin, y como Secretarios los Sres. D. Toribio Lopez Vigil y don Bernardino Rebollo, retirándose en el acto el Sr. Gobernador.

Por el Sr. Presidente de edad se manifestó, que con arreglo al art. 47 de la ley, se iba á proceder á la elección de las Comisiones permanente y auxiliar de actas, y que para que pudieran los señores concurrentes ponerse de acuerdo, se suspendía el acto por un cuarto de hora y se suspendió la sesión.

Reanudada la sesión, se procedió á la elección en votación por papeletas, de la Comisión permanente de actas, y verificada aquélla y el escrutinio, dió el resultado que sigue:

Sr. D. Vicente Díez Cotano, obtuvo 13 votos.
Nicolás Cuesta, 13 id.
Hermenegildo Perez, 12 id.
Antonio Molero, 12 id.

Eusebio Corral, 12 id.
Antonio Cabellos, 1 id.
Evaristo Nuñez, 1 id.
Ramón Serrano, 1 id.

Quedaron elegidos para formar la Comisión permanente de actas, los Sres. Díez Cotano, Cuesta, Pérez, Molero y Corral.

Seguidamente se procedió á la elección de la Comisión auxiliar de actas, en votación por papeletas, y verificado el escrutinio, dió el resultado siguiente:

Sr. D. Ramón Serrano, obtuvo 12 votos.
Evaristo Nuñez, 12 id.
Antonio Cabellos, 12 id.
Eusebio Corral, 1 id.
Fernando Güici, 1 id.
Antonio Molero, 1 id.

Quedaron elegidos para constituir la Comisión auxiliar de actas, los Sres. Serrano, Nuñez y Cabellos.

Acto seguido, el Sr. Presidente de edad manifestó, que á fin de que la Comisión auxiliar de actas diera dictamen sobre las de los Diputados electos que formaban parte de la permanente, se suspendía la sesión por el tiempo necesario para este trabajo y se suspendió la sesión.

Reanudada á la media hora, se dió lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión auxiliar, proponiendo la aprobación de las actas de los Sres. Díez Cotano y Pérez Romero, electos por los Distritos de Guadalajara-Cogolludo y Brihuega-Cifuentes, respectivamente, y únicos de esta clase que forman parte de la Permanente y su admisión como Diputados.

El Sr. Presidente dijo, que con arreglo al art. 47 de la ley, los dictámenes leídos quedaban veinticuatro horas sobre la mesa, señalando como orden del día para la de mañana á las doce, los dictámenes leídos.

Acto seguido se levantó la sesión.—El Presidente de edad, Fernando López Pelegrin.—Los Secretarios de edad: Toribio López Vigil.—Bernardino Rebollo.

Sesión de 3 de Enero de 1891.

Presidencia de edad del Sr. Lopez Pelegrin.

SEÑORES QUE ASISTEN.

Barco.
Cabellos.
Corral.
Cuesta.
Díez Cotano.
Güici.
Guijarro.
Molero.
Moreno.
Nuñez.
Pajares.
Perez.
Serrano.
Lopez Vigil.
Rebollo.

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana bajo la Presidencia de edad del Sr. Lopez Pelegrin, y con asistencia de los señores que al margen se expresan, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Dada lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión auxiliar de actas y que en el día de ayer quedaron sobre la mesa, proponiendo la aprobación de las actas de elección de los Sres. D. Hermenegildo Perez Romero y D. Vicente Díez Cotano, por los distritos de Brihuega-Cifuentes y Guadalajara-Cogolludo, respectivamente, y abierta discusión sobre ellos, no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, fueron aprobados y admitidos como Diputados los expresados Señores por los distritos referidos.

El Sr. Presidente dijo: que se suspendía la sesión por un cuarto de hora á fin de que la Comisión permanente de actas diera dictamen sobre las de elección de los demás Diputados electos, y hecho así y reanudada la sesión, se dió lectura de los dictámenes de la Comisión permanente de actas, proponiendo la aprobación y admisión como Diputados de los Sres. D. Ramón Serrano, D. José Pajares y D. Bernardino Rebollo, por el distrito de Brihuega-Cifuentes; D. Fernando Güici, D. Evaristo Nuñez y D. Eduardo Moreno por el de Guadalajara-Cogolludo y D. Felipe Gamboa por el de Sigüenza-Atienza, y el Sr. Presidente manifestó que con arreglo al art. 47 de la Ley, los dictámenes leídos quedaban sobre la mesa 24 horas, señalando como orden del día para la sesión del lunes á las diez de la mañana, la discusión de los dictámenes leídos y constitución definitiva de la Diputación.

Acto seguido se levantó la sesión.—El Presidente de edad, Fernando Lopez Pelegrin.—Los Secretarios de edad, Toribio Lopez Vigil, Bernardino Rebollo.

Sesión de 5 de Enero de 1891.

Presidencia de edad del Sr. Lopez Pelegrin.

SEÑORES QUE ASISTEN.

Alique.
Barco.
Cabellos.
Corral.
Cuesta.
Diez.
Gamboa.
Güici.
Guijarro.
Lopez Pelegrin.
Lopez Vigil.
Molero.
Moreno.
Nuñez.
Pajares.
Perez.
Rebollo.
Serrano.

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior; fué aprobada.

Se dió lectura de los dictámenes de la Comisión permanente de actas sobre las de elección de los señores D. Evaristo Nuñez y D. Fernando Güici por el distrito de Guadalajara-Cogolludo, y sin discusión fueron aprobados y admitidos como Diputados los expresados señores.

Dada lectura del referente á la del Sr. Moreno Amezua el Sr. Vigil dijo que deseaba saber si para la aprobación de esta acta se iba á seguir el mismo procedimiento que para las demás, puesto que el art. 38 en su número

segundo de la ley provincial decía que estaban incapacitados para ser Diputados provinciales los Recaudadores de contribuciones y sus fiadores, dentro de la provincia, y que habiendo sido el Sr. Moreno Recaudador de Contribuciones, no sabía si habría hecho la liquidación correspondiente y por tanto si podía ó no ser Diputado provincial.

El Sr. Cotano dijo, que el Sr. Vigil había suscitado una duda la cual no podía servir de fundamento á la Diputación para adoptar una resolución; que desde el momento que se dudaba era por que no se sabía la certeza de una cosa, y que aquí había que venir con datos fijos y ciertos, y que por tanto lo que procedía era aprobar el dictamen leído.

El Sr. Vigil dijo que había oído con gusto al Sr. Cotano, y que concretando su duda preguntaba: ¿tiene el señor Moreno ó no pendiente liquidación con el Estado del tiempo en que ha sido recaudador de contribuciones?

El Sr. Cotano dijo que nó, y que como la Ley no distingue, no era lícito hacer distinciones.

El Sr. Pajares manifestó que se trataba de un recaudador de contribuciones que había dimitido hacía mucho tiempo, y que mientras no se probara que tenía pendiente liquidación con el Estado no podía considerársele incapacitado.

El Sr. Vigil rectificó. El Sr. Cuesta pidió la lectura del art. 40 de la Ley y así se verificó por un señor Secretario.

El Sr. Moreno dijo que la Ley en el número 4.º del artículo 38, requería que los deudores por cualquier concepto estuvieran apremiados; que era cierto que él había sido recaudador de contribuciones, pero que habiendo renunciado el cargo y hecho su liquidación ningún apremio se habría expedido contra él. Que además el Sr. Vigil sin duda desconocía la tramitación y las disposiciones de la instrucción para el cobro de contribuciones, por la cual se obliga á los recaudadores á ingresar en un tiempo determinado, y si no lo verifican dentro de los diez días siguientes se hace efectiva la responsabilidad de sus fianzas.

Los Sres. Moreno y Vigil rectificaron.

El Sr. Molero, en nombre de la Comisión de actas, dijo que esta había dado el dictamen que se había leído por que el acta aparecía completamente limpia y no cabía por tanto otra cosa.

Declarado el asunto suficientemente discutido, quedó aprobado el dictamen y admitido como Diputado por el distrito de Guadalajara-Cogolludo D. Eduardo Moreno Amezua.

Dada lectura de los dictámenes proponiendo la aprobación de las actas de elección de los Sres. Pajares, Serrano y Rebollo por el distrito de Brihuega-Cifuentes, sin discusión fueron aprobados y admitidos como Diputados por dicho distrito los citados señores.

Dada lectura del dictamen referente á la del Sr. Gamboa por el distrito de Sigüenza-Atienza, sin discusión fué aprobada y admitido como Diputado el Sr. Gamboa.

El Sr. Presidente de edad dijo que aprobadas todas las actas procedía con arreglo al art. 51 de la ley, que fué leído, constituir la Diputación nombrando Presidente, Vicepresidente y dos Secretarios, y á fin de que los señores Diputados pudieran ponerse de acuerdo se suspendió la sesión por diez minutos.

Reanudada la sesión se procedió á elegir en votación por papeletas Presidente, y verificada la elección y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Fernando Güici obtuvo 9 votos.

D. Antonio Molero, » 8 id.

Papeletas en blanco, 1

El Presidente de edad proclamó Presidente al señor D. Fernando Güici.

Acto seguido se procedió á la elección de Vicepresidente, y verificada esta y el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Fernando Lopez Pelegrin obtuvo 9 votos.

D. Tomás Guijarro, 8 id.

Papeletas en blanco, 1.

El Presidente declaró elegido para el cargo de Vicepresidente de la Corporación á D. Fernando Lopez Pelegrin.

Seguidamente se procedió á la elección de Secretarios, y hecha la elección en votación por papeletas y verificado el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Bernardino Rebollo obtuvo 9 votos.

D. Ramón Serrano, 9 id.

Papeletas en blanco, 9.

El señor Presidente declaró elegidos para el cargo de Secretarios á los Sres. Rebollo y Serrano.

Acto seguido los Sres. Güici, Pelegrin, Rebollo y Serrano tomaron posesión de sus cargos y el Sr. Güici como Presidente dijo: que daba las gracias á los compañeros por la dignidad á que le habían elevado más por cariño que por sus merecimientos, y que desde el sitio de la Presidencia procuraría cumplir con imparcialidad la delicada misión de presidir la Diputación, y que antes de terminar rogaba á la Corporación se diera un voto de gracias á la mesa de edad y otro muy expresivo al Sr. García Martínez, Presidente que había sido hasta ahora de la Corporación, y la Diputación así lo acordó por unanimidad.

El Sr. Pelegrin dió también gracias por la elección que de él habían hecho, para cuyo cargo se creía incompetente.

El Sr. Molero pidió también un voto de gracias para los compañeros que habían cesado en fin de año en sus cargos y para los Secretarios de la Diputación, y la Corporación así lo acordó.

Siendo la una de la tarde se suspendió la sesión hasta las tres á fin de proceder á la designación de turnos para la Comisión provincial y elección de Comisiones.

Reanudada la sesión á las tres y media de la tarde, el Sr. Presidente dispuso se diera lectura por uno de los Secretarios del art. 60 de la Ley y hecho así, el Sr. Barco propuso se celebraran en este período cuatro sesiones.

El Sr. Molero manifestó que era más conveniente señalar un número mayor, y si antes se daba por terminados los asuntos no había necesidad de propagarlas y que á su juicio podrian señalarse diez sesiones.

El Presidente indicó si bastarían con seis y la Diputación así lo acordó.

El Sr. Presidente manifestó que á fin de proceder á la elección de turnos para la Comisión provincial, se suspendía la sesión por un cuarto de hora.

Reanudada la sesión se procedió á la designación en votación por papeletas de dos señores Diputados para constituir la Comisión provincial en este año con los tres que ya estaban designados y verificada la elección y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. José Pajares 18 votos.

D. Eduardo Moreno 10 id.

D. Vicente Diez Cotano 8 id.

Quedaron designados para el primer turno los señores Pajares y Moreno.

Se procedió á la designación de los señores que habian de formar el 2.º turno, determinando previamente que don Felipe Gamboa ocupara la vacante producida por defunción de su señor padre y en votación por papeletas se obtuvo el resultado siguiente:

D. Vicente Diez Cotano 10 votos.

D. Ramón Serrano 10 id.

D. Evaristo Nuñez 8 id.

D. Hermenegildo Perez 8 id.

Quedaron designados para este turno los Sres. Cotano y Serrano.

Se procedió á la designación de dos señores Diputados

para el tercer turno, y en votación por papeletas se obtuvo el resultado siguiente:

- D. Bernardino Rebollo 10 votos.
- D. Evaristo Nuñez 10 id.
- D. Fernando Güici 8 id.
- D. Ramon Serrano 8 id.

Quedan designados para este turno los Sres. Rebollo y Nuñez.

Se procedió á la designación de los señores que habían de ocupar el cuarto turno y en votación por papeletas dió el resultado siguiente:

- D. Fernando Güici 10 votos.
- D. Hermenegildo Perez 10 id.
- D. Eduardo Moreno 8 id.
- D. Bernardino Rebollo 8 id.

Quedaron designados para el cuarto turno los señores Güici y Perez.

Acto continuo se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial para el primer turno y en votación por papeletas se obtuvo el resultado siguiente:

- D. Timoteo Barco obtuvo 10 votos.
- D. Nicolás Cuesta 8 id.

Quedó elegido para Vicepresidente de la Comisión provincial, D. Timoteo Barco.

El Sr. Barco dió gracias por la designación que de él habían hecho para Vicepresidente de la Comisión provincial, expresando que no á sus merecimientos si no á la benevolencia de sus compañeros era debido.

Acto seguido dedicó un sentido recuerdo y propuso un voto de gracias para los Sres. Gamboa y Atienza, y la Corporación así lo acordó.

El Sr. Presidente dispuso se diera lectura al art. 65 de la ley, y hecho así se suspendió la sesión por un cuarto de hora á fin de que los señores Diputados se pusieran de acuerdo para la elección de las Comisiones de Beneficencia, Gobernación, Hacienda y Fomento.

Reanudada la sesión, se procedió á la elección de la Comisión de Beneficencia, y en votación por papeletas se obtuvo el resultado siguiente:

- D. Fernando Güici, 10 votos.
- D. Bernardino Rebollo, 10 id.
- D. Román Morencos, 9 id.
- D. Antonio Cabellos, 8 id.
- D. Hermenegildo Pérez, 8 id.
- D. Evaristo Nuñez, 7 id.
- D. Toribio López, 7 id.
- D. Eusebio Corral, 7 id.
- D. Antonio Alique, 1 id.
- D. Eduardo Moreno, 1 id.
- D. Fernando López Pelegrín, 1 id.
- D. Tomás Guijarro, 1 id.

Quedaron designados para la Comisión de Beneficencia los Sres. Güici, Rebollo, Morencos, Cabellos y Pérez.

Se procedió á la elección de la Comisión de Gobernación, y en votación por papeletas se obtuvo el resultado siguiente:

- D. Antonio Alique, 16 votos.
- D. Fernando López Pelegrín, 16 id.
- D. Fernando Güici, 9 id.
- D. Antonio Molero, 9 id.
- D. Hermenegildo Pérez, 8 id.
- D. Evaristo Nuñez, 8 id.
- D. Bernardino Rebollo, 1 id.
- D. Toribio López Vigil, 1 id.

Quedaron elegidos para la Comisión de Gobernación los Sres. Alique, Pelegrín, Güici, Molero y Pérez.

Se procedió á la elección de la Comisión de Hacienda y en votación por papeletas se obtuvo el resultado siguiente:

- D. Antonio Alique, 11 votos.
- D. Eusebio Corral, 10 id.
- D. Vicente Diez Cotano, 10 id.
- D. Ramón Serrano, 10 id.
- D. Antonio Molero, 8 id.
- D. Evaristo Nuñez, 7 id.
- D. Bernardino Rebollo, 7 id.
- D. Toribio López Vigil, 7 id.
- D. Tomás Guijarro, 7 id.
- D. Eduardo Moreno, 1 id.
- D. Fernando López Pelegrín, 1 id.
- D. Hermenegildo Pérez, 1 id.

Quedaron elegidos para la Comisión de Hacienda los Sres. Alique, Corral, Cotano, Serrano y Molero.

Se procedió á la elección de la Comisión de Fomento, y en votación por papeletas se obtuvo el resultado siguiente:

- D. Eusebio Corral, 11 votos.
- D. Vicente Diez Cotano, 10 id.
- D. Ramón Serrano, 10 id.
- D. Evaristo Nuñez, 8 id.
- D. Antonio Cabellos, 8 id.
- D. Hermegildo Pérez, 8 id.
- D. Fernando López Pelegrín, 7 id.
- D. Tomás Guijarro, 7 id.
- D. Toribio López Vigil, 1 id.

Quedaron designados los Sres. Corral, Cotano, Serrano, Nuñez y Cabellos.

El Sr. López Vigil preguntó si dentro de la ley podía dejar de pertenecer un Sr. Diputado á alguna de las diferentes Comisiones en que se divide la Corporación.

El Sr. Presidente contesta que ignora si esto puede suceder, lamentando de que haya algún Sr. Diputado que no forme parte de alguna de las Comisiones, disponiendo que se leyera el art. 65 de la Ley y el 33 del Reglamento; y hecho así, el Sr. Molero dijo: que la costumbre había sido distribuir en las distintas comisiones todos los Sres. Diputados que la Ley y el Reglamento no satisface á este caso, y que el Presidente por el mero hecho de serlo y teniendo por costumbre el derecho de presidir todas las Comisiones, no pertenecía á ninguna.

El Sr. López Vigil vuelve á preguntar si la eliminación de algún Diputado en las Comisiones es legal.

El Sr. Pajares dijo que se invocaba una costumbre bien invocada; pero que el resultado de las votaciones ha sido el que han visto los Sres. Diputados.

El Sr. Guijarro se lamentó de no haber sido designado para ninguna de las Comisiones, y manifestó que el Presidente nunca había pertenecido á ellas.

El Sr. Diez Cotano dijo: que la designación de Comisiones había sido hecha con arreglo á la Ley y al Reglamento, y que por tanto á ella debía estarse y que allí donde la Ley no prohibía ni distinguía, no cabía distinción ni prohibición.

El Sr. Presidente dijo: que si bien la Ley no prohibía el que él perteneciera á alguna de las Comisiones, desde el momento en que dos Sres. Diputados habían quedado sin pertenecer á ninguna de ellas, y además se indicaba la costumbre de que el Presidente no formara parte de ninguna, él renunciaba de formar parte á las de Beneficencia y Gobernación para las que había sido elegido, y rogaba á todos los compañeros acordar que el Sr. Guijarro entrara á formar parte de la de Beneficencia, y el Sr. Vigil de la de Gobernación, y la Diputación, accediendo á los deseos del Sr. Presidente, le admitió la renuncia del cargo de Vocal de las Comisiones de Beneficencia y Gobernación, y por votación por papeletas procedió á la asignación de otros dos señores, y verificada la votación y de hecho el escrutinio dió el resultado siguiente:

Para la Comisión de Beneficencia.

- D. Tomás Guijarro, obtuvo 17 votos.
 - Papeletas en blanco, 1;
- quedó elegido el Sr. Guijarro.

Para la Comisión de Gobernación.

- D. Toribio Lopez Vigil, obtuvo 17 votos.
 - Papeletas en blanco, 1;
- quedó elegido el Sr. Lopez Vigil.

Seguidamente se dió lectura del art. 10 de la Ley Electoral de 26 de Junio último y suspendida la sesión por diez minutos, para que los Sres. Diputados pudieran ponerse de acuerdo para elegir cuatro para formar parte de la Junta provincial del Censo, pasado dicho tiempo se reanudó y se procedió á la elección de dichos señores y en votación uninominal y en un solo escrutinio se obtuvo el resultado siguiente:

- El Sr. Alique votó al Sr. Cotano.
- El Sr. Barco, id.
- El Sr. Cabellos, id.
- El Sr. Corral, id.
- El Sr. Cuesta al Sr. Alique.
- El Sr. Diez Cotano, id.
- El Sr. Lopez Pelegrin, id.

El Sr. Gamboa, id.
 El Sr. Molero al Sr. Cuesta.
 El Sr. Nuñez, id.
 El Sr. Perez Romero, id.
 El Sr. Serrano, id.
 El Sr. Pajares al Sr. Molero.
 El Sr. Rebollo, id.
 El Sr. Moreno, id.
 El Sr. Guijarro, id.
 El Sr. Presidente (Güici), id.

Quedaron elegidos para formar parte de la Junta provincial del Censo, los Sres. Cotano, Alique, Cuesta y Molero.

Acto continuo, y siendo las siete y media de la noche, el Sr. Presidente levantó la sesión, designando como orden del día para la del lunes, los dictámenes que emitirán las Comisiones.

El Presidente de edad, Fernando Lopez Pelegrin.—Los Secretarios de edad, B. Rebollo, T. Lopez Vigil.—El Presidente, F. Güici y Güici.—Los Secretarios, B. Rebollo y R. Serrano.

Comision provincial de Guadalajara.

Elecciones.—Circular.

El limitado y perentorio plazo que concede el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo último, publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al día 30 del propio mes, para que la Comisión provincial dicte resolución en cuantas reclamaciones puedan promoverse dentro del término que establece el art. 4.º del citado Real Decreto, relativas á las últimas elecciones de Concejales, y por otro lado las responsabilidades que impone por faltas de cumplimiento de sus disposiciones, obligan á esta Comisión á exigir á los Sres. Alcaldes la más estricta observancia del precepto contenido en el art. 5.º de aquella disposición, ó sea el remitir á más tardar á esta Comisión provincial el día 31 del corriente, el expediente electoral y el de reclamaciones, donde las hubiere habido, toda vez que nada incumbe resolver á los Ayuntamientos respecto á estas últimas; teniendo entendido, que de lo contrario, incurrirán en la multa que determina el párrafo 3.º del mencionado art. 5.º aparte del apremio especial que había irremisiblemente que expedirse á costa de los Alcaldes negligentes, para recoger los expedientes de que queda hecho mérito.

Los pueblos en que no se hiciere reclamación alguna, durante los ocho días que habrán permanecido expuestas al público las listas de los Concejales elegidos, cuidarán los Alcaldes, bajo iguales responsabilidades, de remitir al noveno día el expediente electoral á esta Comisión, sin falta ni excusa alguna.

La Comisión espera del celo de los Sres. Alcaldes, no darán lugar á la aplicación de corrección de ningún género, que aplicará inmediatamente á aquellos que no cumplan los deberes impuestos.

Guadalajara 12 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente, Timoteo Barco.

Delegación de Hacienda de la provincia.

Sección de Recaudación.

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores y Agentes ejecutivos, creadas por la ley de 12 de Mayo de 1888, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitarlas, advirtiéndolo á los interesados que deben dirigir sus so-

licitudes á mi autoridad, teniendo presente que las zonas no provistas hasta hoy, son las que abajo se expresan, y que la fianza que ha de constituirse para responder del cargo, ha de ser con carácter definitivo.

ZONAS.	Pueblos que comprenden.	Cupo anual con exclusion de los municipales. Pesetas.	Fianza que debe prestarse. Pesetas.
Cifuentes	46	182.033'48	18.200
Pastrana	30	431.920'63	43.100
Brihuega	51	335.506'64	35.500
Cogolludo	43	251.432'40	25.100

Agentes ejecutivos.

ZONAS.	Pueblos que comprenden.	Fianza que debe prestarse. Pesetas.	Remuneración.
Sacedón	23	2.900	Recargos de Instrucción.

Al propio tiempo esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, previene á los que aspiren á desempeñar las referidas plazas de Recaudadores, que pueden solicitarlas en forma legal, expresando en sus instancias el aumento de premio de cobranza que estimen suficiente como remuneración de los servicios anexos al cargo interesado, para que por mi Autoridad pueda darse cuenta al Excmo. Sr. Ministro, con el fin de que éste resuelva la aceptación de la proposición hecha, si entiende que ella conviene á los intereses del Tesoro, ó, en otro caso, resolver lo que mejor estime.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de cuantos quieran interesarse en el servicio, de que se trata.

Guadalajara 22 de Mayo de 1891.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Setien. —1325

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Ignorándose el paradero ó residencia de don Santiago Traynor, D. Valentín del Castillo, don Luis Asensi y D. Manuel Moreno y Brillante, Registradores que fueron de varias minas, por el presente se les cita y emplaza para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, para que se presenten en esta Administración á realizar los descubiertos que por concepto de canon de superficie adeudan á la Hacienda, y de no verificarlo, se les seguirán los perjuicios que los reglamentos y demás disposiciones vigentes determinan.

Guadalajara 21 de Mayo de 1891.—El Administrador, Livinio Stuyck.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Habiéndose instruido expediente de apremio contra D. Jorge García, vecino de Valdeancheta, por el descuberto que le resulta de 81 pesetas, de los plazos 14.º al 20.º, vencidos en 10 de Junio de 1876 al 1882, por la compra que hizo de una tierra procedente del Clero, sita en dicho término; (Sigue á la plana 8.)

MES DE MARZO DE 1891.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo citado.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.						CALDOS.				CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Acceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.					
Atienza.....	16 22	12 61	13 51	»	»	»	1 27	» 28	» 69	1 30	»	2 17	» 03	» 03	
Brihuega.....	15 75	13 96	13 96	»	»	»	» 76	» 17	» 49	1 57	»	2 17	» 05	» 05	
Cifuentes.....	16 »	12 50	13 »	»	»	»	1 »	» 20	» 84	1 12	»	2 42	» 04	» 04	
Cogolludo.....	18 47	13 96	14 42	»	»	»	1 15	» 18	» 60	1 20	»	1 75	» 35	» 05	
Guadalajara.....	18 15	14 14	15 21	»	»	»	1 17	» 33	» 93	1 80	2	2 09	» 05	» 04	
Molina.....	20 75	14 75	14 25	»	»	»	1 15	» 25	» 58	1 50	»	1 75	» 02	» 02	
Pastrana.....	16 22	11 71	12 61	»	»	»	» 92	» 14	» 49	1 22	»	2 17	» 03	» 03	
Sacedón.....	17 »	12 50	14 »	»	»	»	1 »	» 17	» 50	1 20	»	2 »	» 03	» 03	
Sigüenza.....	18 25	13 50	13 95	»	»	»	1 28	» 30	» 80	1 54	»	2 »	» 04	» 04	
Precio medio general en la provincia.....	17 18	13 31	13 87	»	»	»	1 09	» 22	» 64	1 36	2	2 05	» 04	» 04	

TRIGO.....	CEBADA.....	HECTOLITRO		LOCALIDAD.
		Pesos.	Céntimos.	
Precio máximo..		20	75	Molina.
Idem mínimo...		15	75	Brihuega.
Precio máximo..		14	75	Molina.
Idem mínimo...		11	71	Pastrana.

Guadalajara 19 de Mayo de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Livinio Stuyck.

y como quiera que de las diligencias practicadas al efecto, resulte haber fallecido el indicado deudor y se ignore el domicilio de sus herederos; esta Administración, en cumplimiento al artículo 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compra de bienes desamortizados, cita á los referidos herederos á fin de que en el plazo improrrogable de diez días, se personen en estas oficinas á realizar el descubierta que se persigue, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á instruirles el oportuno expediente de declaración de quiebra, exigiéndoles las responsabilidades á que haya lugar.

Guadalajara 23 de Mayo de 1891.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —1328

Habiéndose instruido expediente de apremio contra D. Juan Flores, vecino de Carrascosa de Henares, por el descubierta que le resulta de 19 pesetas 38 céntimos, de los plazos 11 al 20, vencidos en 5 de Julio de 1876 al 85, por la compra que hizo de un cocedero y cueva, procedente del Clero, sita en dicho término; y como quiera que de las diligencias practicadas al efecto resulte haber fallecido el indicado deudor y se ignore el domicilio de sus herederos, esta Administración, en cumplimiento al art. 18 de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de bienes desamortizados, cita á los referidos herederos á fin de que en el improrrogable plazo de diez días, se personen en estas oficinas á realizar el descubierta que se persigue, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á instruirles el oportuno expediente de declaración de quiebra, exigiéndoles las responsabilidades á que haya lugar.

Guadalajara 23 de Mayo de 1891.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —1327

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

No habiéndose hecho postura alguna al suministro de petroleo, tubos, torcidas, cristales y plomillos con destino á los faroles del alumbrado público de esta Ciudad durante el año económico de 1891 á 1892, este Ayuntamiento se ha servido señalar el martes 2 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar nueva subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la Secretaría de esta Corporación á las personas que deseen interesarse en el referido contrato.

Guadalajara 22 de Mayo de 1891.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta para el arriendo de la Casa-Teatro de esta Ciudad, durante el año económico de 1891 á 1892, este Ayuntamiento ha señalado el miércoles 3 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar segunda subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones formulado al efecto.

Guadalajara 22 de Mayo de 1891.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

En vista de no haberse arrendado los lavaderos públicos titulados de San Roque, Guarrina, Santa Ana y el Alamin, por todo el año económico de 1891 á 1892,

este Ayuntamiento ha señalado el miércoles 3 de Junio próximo y hora de la una de la tarde, para celebrar nueva subasta en estas Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría municipal las personas que deseen tomar parte en aquella.

Guadalajara 22 de Mayo de 1891.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —1304

VALDARACHAS.

No habiendo resultado favorable las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos autorizados en el próximo ejercicio de 1891 á 92, el Ayuntamiento y asociados han acordado intentar el arriendo á venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y demás condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento. La primera subasta tendrá lugar el día 29 del actual, de once á doce de su mañana y la segunda y tercera, en su caso, el día 8 y 19 de Junio, á la misma hora, en las Casas Consistoriales.

Valdarachas 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Zoilo Sánchez.—P. S. M.—El Secretario, Atilano del Valle. —1289

AUÑON.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1891 92, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante el Ayuntamiento el día 1.º de Junio próximo y hora de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto, y desde este día en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores se celebrará otra segunda á la misma hora é igual local, el día 11 del expresado mes de Junio.

Auñon 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde accidental, Juan López. —1288

PARTE NO OFICIAL.

MODELACION DE ACTUALIDAD

Acaba de imprimirse un expediente completo para cubrir el encabezamiento de consumos arreglado por D. Antero Concha, conteniendo el acuerdo de adopción de medios, diligencias para el concierto voluntario, pliego de condiciones para el arriendo á venta libre y el de la exclusiva, con amplias diligencias de subasta de ambas clases dispuestas el resultado afirmativo ó negativo como la ley requiere, todo muy estudiado á fin de que sirva para todos los casos.

Precio: 75 céntimos de peseta.

Se sirven además actas sueltas, edictos de subastas, conciertos gremiales, repartos generales y gremiales, recibos de ambas clases y todo lo referente á este ramo y de todos los referentes á las oficinas municipales.

Los pedidos al editor D. Antero Concha, Plaza de Correos, núm. 2, Guadalajara.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL